

Buenaventura, Valle del Cauca. Nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Señores

JUECES DEL CIRCUITO (Reparto)

Buenaventura, Valle

Referencia: Acción de Tutela contra la Subdirección de Talento Humano Fiscalía General de la Nación.

Respetado (a) señor (a) Juez,

JONATHAN DUQUE PATIÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra la Subdirección de Talento Humano Fiscalía General de la Nación, con el objeto de que se protejan mis derechos fundamentales de petición y acceso a cargos públicos, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS:

- 1.1. Soy integrante de la lista de elegibles elaborada con ocasión del *“Concurso de Méritos FGN 2022”* para el cargo de *“FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE I-103-01-(134)”*.
- 1.2. En la última modificación, realizada mediante Resolución No. 0099 del doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ocupé la posición i) noventa y siete (97) virtual y ii) ciento sesenta y cuatro (164) real.
- 1.3. En los últimos días, me enteré que fueron nombrados integrantes de esa lista que se encuentran después de mi posición de mérito, esto es, MÓNICA MARCELA HERRERA BERNAL (puesto 173) y NAYUL SUÁREZ MORALES (puesto 175), en las seccionales Medellín y Caldas respectivamente.

- 1.4. En razón de ello, se elevó la correspondiente petición a la Subdirección de Talento Humano Fiscalía General de la Nación, solicitando mi nombramiento; empero, al respecto, solo respondieron:

Atentamente me permito informarle que su proceso de nombramiento en período de prueba por recomposición de la lista de elegibles se encuentra pendiente de validación del estudio de seguridad, la cual una vez se reciba se procederá a elaborar el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y “ PROMISCUOS, identificado con el código OPECE I-103-01-(134). ”

- 1.5. Lo anterior resulta incomprensible, pues, i) el estudio de seguridad se llevó a cabo desde el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), esto es, hace cinco (5) meses y ii) que, como ya se dijo, hay personas que se encuentran en una posición inferior en la lista de elegibles que ya fueron nombrados; razón por la cual, considero vulnerado mi derecho fundamental de acceso a cargos públicos.

- 1.6. En relación con el derecho fundamental de petición, me permito indicar que el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se solicitó de manera concreta a la Subdirección de Talento Humano Fiscalía General de la Nación que *“se me informe, en qué sede tienen presupuestado hacer mi nombramiento para el cargo “FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE I-103-01-(134)”*.

- 1.7. Empero, al respecto solo indicaron:

De lo anterior, se desprende que la asignación de las ubicaciones de las vacantes ofertadas se fundamenta en una ubicación mixta, dependiendo si los empleos se encuentran dentro de los adscritos a los Grupos o Plantas misionales de Fiscalía y Policía Judicial y de otra parte, para el caso del Grupo Gestión y Apoyo Administrativo, en ambos casos, respondiendo a las necesidades institucionales y al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

(...)

La recomposición de que trata la norma transcrita, se producirá en la vacante que se genere por la no aceptación de quien fue nombrado en el orden de mérito.

- 1.8. En este punto la respuesta es evasiva, por cuanto i) la lista de elegibles ya se encuentra agotada en los primeros ciento treinta y cuatro (134) vacantes; ii) se están realizando los nombramientos por recomposición, esto es, en los cargos que en estricto orden no aceptaron los primeros ciento treinta y cuatro (134) aspirantes

y iii) que ya se nombraron personas que se encuentran en una posición de mérito inferior a la mía.

1.9. De igual forma, se solicitó a ese extremo informaran “i), *qué cargos se encuentran vacantes o provistos en provisionalidad de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuos en las Seccionales Valle del Cauca y Cali*; ii), *cuántos y cuáles de esos cargos serán provistos con esta lista de elegibles*; iii), *cuáles de ellos no tienen fiscal asignado en este momento.*”

1.10. No obstante, al respecto solo respondieron:

Se reitera la respuesta brindada al punto 3 de su comunicación, así mismo es preciso indicarle que las vacantes ofertadas en la OPECE I-103-01-134), se encuentran en el proceso de provisión de la lista de elegibles para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, por recomposición en aplicación del artículo 3 de la Resolución No. 016 de 2023 que señala:

“Artículo 3. Recomposición Automática de la Lista de Elegibles. Es la reorganización de la posición que ocupan los elegibles en una lista en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud del nombramiento en el empleo para el cual se concursó, sin que deba emitirse otro acto administrativo que lo modifique”. (Subrayado fuera del texto)

1.11. Tal respuesta se torna evasiva, al no proporcionar la información concreta solicitada, la cual, entre otras cosas, no depende en lo más mínimo del procedimiento de recomposición automática de la lista de elegibles. En razón de ello, considero vulnerado mi derecho fundamental de petición.

2. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito del señor (a) Juez ordenar a la parte accionada que:

2.1. Culmine de manera inmediata el procedimiento de estudio de seguridad, al cabo de lo cual y en un término perentorio, se proceda con mi nombramiento como Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales.

2.2. Se responda de manera clara, precisa y congruente, el derecho de petición elevado el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticinco (2025), esto es, i) en qué sede tienen presupuestado hacer mi nombramiento para el cargo “*FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS*, identificado con el código

OPECE I-103-01-(134)". ii) qué cargos se encuentran vacantes o provistos en provisionalidad de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuos en las Seccionales Valle del Cauca y Cali; iii), cuántos y cuáles de esos cargos serán provistos con esta lista de elegibles y iv), cuáles de ellos no tienen fiscal asignado en este momento.

3. JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

4. ANEXOS

- 4.1. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.
- 4.2. Copia de la petición radicada el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticinco (2025).
- 4.3. Copia de la respuesta extendida a la misma por parte de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación.

5. NOTIFICACIONES

- 5.1. A la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, en el e-mail subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co y/o luz.orozco@fiscalia.gov.co.
- 5.2. Al suscrito en el e-mail _____ y en las instalaciones del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Buenaventura.

Atentamente,

 JONATHAN DUQUE PATIÑO